



Madrid Destino



EXPEDIENTE Nº: SP19-01162

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (INCLUIDO EL SERVICIO DE GESTIÓN DE CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS), A PRESTAR EN DETERMINADAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (FARO DE MONCLOA, CAJA MÁGICA, RECINTO FERIAI CASA DE CAMPO Y DAOIZ Y VELARDE), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Asunto: Nota aclaratoria relativa al Apartado C y al Anexo IV al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, correspondiente a los Medios Técnicos.

Se informa a las empresas interesadas para concurrir en la licitación SP19-01162, que tal y como se indica en el Apartado C (Medios técnicos) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, *"la empresa adjudicataria asignará al servicio, a su cargo, los medios técnicos para los vigilantes y para las instalaciones que se establecen en el Anexo IV al presente Pliego, tanto en lo relativo a su adquisición como a mantenimiento, reparación y sustitución en su caso. Dicha asignación se verificará al inicio de la prestación del servicio"*.

En consecuencia, tanto la adquisición como el mantenimiento, la reparación y la sustitución en su caso, de dichos medios técnicos, serán de cuenta de la mercantil adjudicataria.

Sin perjuicio de lo anterior y ante la posibilidad de que el mantenimiento y la reparación de los mismos, deba ser objeto de subcontratación por parte de la mercantil adjudicataria, por medio de la presente se establece que el único supuesto de subcontratación permitido en la presente contratación, es la relativa a la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de los medios técnicos relacionados en el Anexo IV al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

De conformidad con lo anterior y en relación con el **Apartado 25 del Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares relativo a la subcontratación:**

Donde dice:

25.- Subcontratación. (Cláusula 38)

Procede: no.

Debe decir:

25.- Subcontratación. (Cláusula 38)

Procede: sí.

Porcentaje máximo de subcontratación: 0,12% del presupuesto base de licitación.

Único supuesto de subcontratación admitido en la presente contratación: mantenimiento y reparación de los medios técnicos que la mercantil que resulte adjudicataria debe poner a disposición de la prestación del servicio, a su cargo.



Madrid Destino



Dichos medios técnicos se regulan en el Apartado C y en el Anexo IV, ambos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El contratista deberá comunicar al Órgano de contratación de MADRID DESTINO por escrito tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, su intención de celebrar subcontratos, con indicación expresa de la información relacionada a continuación:

- Parte del contrato a subcontratar, su porcentaje máximo y objeto.
- Nombre y el perfil empresarial de los subcontratistas, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- Identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista.
- Justificación documental de la aptitud del subcontratista para ejecutar los trabajos, por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.
- Acreditación de que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El incumplimiento de las obligaciones descritas lleva aparejado la imposición de la penalización señalada en el Apartado 29 del presente Anexo I.

El adjudicatario no podrá, en ningún caso, ejecutar el suministro objeto de la misma sin la aprobación previa y expresa de MADRID DESTINO.

En Madrid, a 7 de febrero de 2020

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.
Dirección de Asuntos Jurídicos

Madrid Destino
Cultura, Turismo y Negocio, S.A.
C.I.F.: A84073105